



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

784-

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 07 ABR. 2017

VISTOS:

A) El Decreto Exento N° 2096 de fecha 04 de Diciembre del Año 2015 que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía.

B) El Decreto Exento N° 650 de fecha 21 de Marzo 2017, que aprueba las Bases Administrativa e instruye el llamado a licitación pública para la propuesta **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA AUTOCONSUMO, ANGOL"**.

C) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA AUTOCONSUMO, ANGOL"**.

D) El llamado a Licitación Pública efectuado a través del sistema www.mercadopublico.cl

E) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente **Multicomercial Chillan Limitada**, para la ejecución de la propuesta **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA AUTOCONSUMO, ANGOL"**.

G) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA AUTOCONSUMO, ANGOL"**.

AUTOCONSUMO, ANGOL", a la empresa **Multicomercial Chillan Limitada**, por un monto de \$ 5.648.898.- IVA incluido, en un plazo de entrega de 4 días.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la propuesta **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA AUTOCONSUMO, ANGOL". ID=2743-15-LE17** correspondiente, entre la Municipalidad de Angol y la empresa **Multicomercial Chillan Limitada**.

3. La empresa **Multicomercial Chillan Limitada**, deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

4.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA AUTOCONSUMO, ANGOL". ID=2743-15-LE17**, a un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, designado por su Director.

5.- Imputación presupuestaria, el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Recursos provenientes del Programa Autoconsumo, recursos provenientes de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/ORR/RDI
DISTRIBUCIÓN

- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



ALCALDE COMUNA DE ANGOL